



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7026 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077230

04-09-2024 08:50:21

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7026 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JUAN DIEGO OSPINA PEÑA
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1.038.361.443
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1635

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **JUAN DIEGO OSPINA PEÑA** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.038.361.443** del contenido de la **Resolución No. 7026 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7026 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Wilmar Montoya.
Abogado contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co



EJECUTADO: JUAN DIEGO OSPINA PEÑA
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.038.361.443
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1635

RESOLUCIÓN No. 7026 de 2024
(14 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004610 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3313, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN DIEGO OSPINA PEÑA**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.038.361.443**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN DIEGO OSPINA PEÑA**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.038.361.443** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004610 del 29 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 7026

14 de agosto de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyecto: Wilmar Montoya
Abogado contratista



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7029 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077233

04-09-2024 08:52:08

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7029 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: DAVID ALVAREZ SOTO
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1.007.286.800
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1638

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **DAVID ALVAREZ SOTO** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.007.286.800** del contenido de la **Resolución No. 7029 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se Libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7029 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista



EJECUTADO: DAVID ALVAREZ SOTO
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.007.286.800
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1638

RESOLUCIÓN No. 7029 de 2024
(14 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004614 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3316, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DAVID ALVAREZ SOTO**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.007.286.800**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DAVID ALVAREZ SOTO**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.007.286.800** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004614 del 29 de mayo de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7030 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077245

04-09-2024 09:06:33

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7030 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: YULIANA MONSALVE YEPES
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1.000.547.787
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1639

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **YULIANA MONSALVE YEPES** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.000.547.787** del contenido de la **Resolución No. 7030 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se *Libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7030 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 7030
14 de agosto de 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: YULIANA MONSALVE YEPES
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.000.547.787
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1639

RESOLUCIÓN No. 7030 de 2024
(14 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004615 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3318, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **YULIANA MONSALVE YEPES**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.000.547.787**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **YULIANA MONSALVE YEPES**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.000.547.787** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004615 del 29 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 7030
14 de agosto de 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

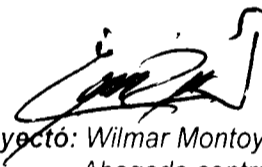
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7032 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077248

04-09-2024 09:08:10

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7032 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: MIRID GISELA CASTRILLON GIRALDO
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1.214.722.435
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1641

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **MIRID GISELA CASTRILLON GIRALDO** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.214.722.435** del contenido de la **Resolución No. 7032 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se *Libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7032 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 7032
14 de agosto de 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: MIRID GISELA CASTRILLON GIRALDO
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.214.722.435
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1641

RESOLUCIÓN No. 7032 de 2024
(14 de agosto de 2024)

“Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004617 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3322, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **MIRID GISELA CASTRILLON GIRALDO**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.214.722.435**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **MIRID GISELA CASTRILLON GIRALDO**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.214.722.435** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004617 del 29 de mayo de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 7032

14 de agosto de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7033 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077251

04-09-2024 09:10:48

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7033 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JOHN FREDY JARAMILLO LOPEZ
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 72.007.637
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1642

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **JOHN FREDY JARAMILLO LOPEZ** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 72.007.637** del contenido de la **Resolución No. 7033 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7033 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 7033

14 de agosto de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JOHN FREDY JARAMILLO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 72.007.637
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1642

RESOLUCIÓN No. 7033 de 2024

(14 de agosto de 2024)

*"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004618 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3323, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JOHN FREDY JARAMILLO LOPEZ**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 72.007.637**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JOHN FREDY JARAMILLO LOPEZ**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 72.007.637** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004618 del 29 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Wilmar Montoya".

Proyecto: Wilmar Montoya
Abogado contratista



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7035 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077253

04-09-2024 09:12:33

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7035 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JUAN CARLOS CASTAÑO GOMEZ
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1.036.926.508
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1644

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **JUAN CARLOS CASTAÑO GOMEZ** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.036.926.508** del contenido de la **Resolución No. 7035 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7035 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 7035
14 de agosto de 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JUAN CARLOS CASTAÑO GOMEZ
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.036.926.508
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1644

RESOLUCIÓN No. 7035 de 2024
(14 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004620 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3326, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN CARLOS CASTAÑO GOMEZ**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.036.926.508**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN CARLOS CASTAÑO GOMEZ**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.036.926.508** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004620 del 29 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 7035

14 de agosto de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

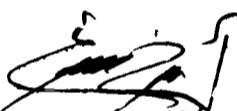
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7037 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077254

04-09-2024 09:14:16

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7037 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JUAN DAVID VARGAS ACEVEDO
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1.039.446.469
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1646

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **JUAN DAVID VARGAS ACEVEDO** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.039.446.469** del contenido de la **Resolución No. 7037 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7037 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 7037

14 de agosto de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JUAN DAVID VARGAS ACEVEDO
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.039.446.469
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1646

RESOLUCIÓN No. 7037 de 2024

(14 de agosto de 2024)

*"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004591 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3330, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN DAVID VARGAS ACEVEDO**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.039.446.469**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN DAVID VARGAS ACEVEDO**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.039.446.469** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004591 del 29 de mayo de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Wilmar Montoya
Abogado contratista



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7038 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077255

04-09-2024 09:15:50

Radicator: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7038 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: EDWAR ALONSO MEJIA MARTINEZ
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 71.725.380
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1647

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **EDWAR ALONSO MEJIA MARTINEZ** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 71.725.380** del contenido de la **Resolución No. 7038 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7038 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Wilmar Montoya.
Abogado contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 7038

14 de agosto de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: EDWAR ALONSO MEJIA MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 71.725.380
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1647

RESOLUCIÓN No. 7038 de 2024

(14 de agosto de 2024)

*"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004556 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3331, MULTA TIPO 2**, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **EDWAR ALONSO MEJIA MARTINEZ**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 71.725.380**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **EDWAR ALONSO MEJIA MARTINEZ**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 71.725.380** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004556 del 29 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Wilmar Montoya".

Proyectó: *Wilmar Montoya*
Abogado contratista



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7040 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077257

04-09-2024 09:17:01

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7040 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: DANNY MONTOYA AGUILAR
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1.039.468.339
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1649

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **DANNY MONTOYA AGUILAR** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.039.468.339** del contenido de la **Resolución No. 7040 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7040 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 7040
14 de agosto de 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: DANNY MONTOYA AGUILAR
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.039.468.339
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1649

RESOLUCIÓN No. 7040 de 2024
(14 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004589 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3340, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DANNY MONTOYA AGUILAR**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.039.468.339**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DANNY MONTOYA AGUILAR**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.039.468.339** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004589 del 29 de mayo de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 7040

14 de agosto de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyecto: Wilmar Montoya
Abogado contratista



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7041 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077259

04-09-2024 09:18:38

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7041 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: ANDREA CALLE GUERRA
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1.039.459.409
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1650

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **ANDREA CALLE GUERRA** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA** Nro. **1.039.459.409** del contenido de la **Resolución No. 7041 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se *Libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7041 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista

Alcaldía de Sabaneta

Aider Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 7041

14 de agosto de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: ANDREA CALLE GUERRA
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.039.459.409
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1650

RESOLUCIÓN No. 7041 de 2024

(14 de agosto de 2024)

*"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004588 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3341, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ANDREA CALLE GUERRA**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.039.459.409**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ANDREA CALLE GUERRA**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.039.459.409** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004588 del 29 de mayo de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7042 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077261

04-09-2024 09:20:13

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7042 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: KEBIN ALEXIS RAMIREZ LONDOÑO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANIA 1.001.359.761
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1651

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **KEBIN ALEXIS RAMIREZ LONDOÑO** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.001.359.761** del contenido de la **Resolución No. 7042 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se *Libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7042 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista



EJECUTADO: KEBIN ALEXIS RAMIREZ LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.001.359.761
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1651

RESOLUCIÓN No. 7042 de 2024
(14 de agosto de 2024)

“Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004587 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3342, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **KEBIN ALEXIS RAMIREZ LONDOÑO**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.001.359.761**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **KEBIN ALEXIS RAMIREZ LONDOÑO**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.001.359.761** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004587 del 29 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 7042

14 de agosto de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7043 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077264

04-09-2024 09:24:12

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7043 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: STEVEN CARDONA MENDEZ
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1.036.676.316
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1652

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **STEVEN CARDONA MENDEZ** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.036.676.316** del contenido de la **Resolución No. 7043 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se *Libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7043 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 7043

14 de agosto de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: STEVEN CARDONA MENDEZ
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.036.676.316
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1652

RESOLUCIÓN No. 7043 de 2024

(14 de agosto de 2024)

*"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004586 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3345, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **STEVEN CARDONA MENDEZ**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.036.676.316**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **STEVEN CARDONA MENDEZ**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.036.676.316** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004586 del 29 de mayo de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7046 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077265

04-09-2024 09:26:02

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7046 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JHON GUILLERMO ORTIZ ABUCHAR
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1.037.655.866
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1655

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **JHON GUILLERMO ORTIZ ABUCHAR** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.037.655.866** del contenido de la **Resolución No. 7046 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se *Libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7046 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista



EJECUTADO: JHON GUILLERMO ORTIZ ABUCHAR
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.037.655.866
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1655

RESOLUCIÓN No. 7046 de 2024
(14 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004689 del 30 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3356, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JHON GUILLERMO ORTIZ ABUCHAR**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.037.655.866**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **30 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **30 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JHON GUILLERMO ORTIZ ABUCHAR**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.037.655.866** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004689 del 30 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 7046

14 de agosto de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7047 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077270

04-09-2024 09:33:33

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7047 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JUAN DAVID CICACHA MARULANDA
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1.045.526.378
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1656

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **JUAN DAVID CICACHA MARULANDA** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.045.526.378** del contenido de la **Resolución No. 7047 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se *Libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7047 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectp: Wilmar Montoya.
Abogado contratista



EJECUTADO: JUAN DAVID CICACHA MARULANDA
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.045.526.378
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1656

RESOLUCIÓN No. 7047 de 2024
(14 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004583 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3357, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN DAVID CICACHA MARULANDA**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.045.526.378**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN DAVID CICACHA MARULANDA**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.045.526.378** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004583 del 29 de mayo de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 7047

14 de agosto de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7048 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077274

04-09-2024 09:35:31

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7048 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JUAN DAVID CICACHA MARULANDA
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1.045.526.378
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1657

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **JUAN DAVID CICACHA MARULANDA** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA** Nro. **1.045.526.378** del contenido de la **Resolución No. 7048 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se *Libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7048 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Comutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co



EJECUTADO: JUAN DAVID CICACHA MARULANDA
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.045.526.378
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1657

RESOLUCIÓN No. 7048 de 2024
(14 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004538 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3358, MULTA TIPO 2**, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN DAVID CICACHA MARULANDA**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.045.526.378**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN DAVID CICACHA MARULANDA**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.045.526.378** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004538 del 29 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 7048

14 de agosto de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7049 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077275

04-09-2024 09:36:51

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7049 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: CARLOS ANDRES GONZALEZ PEREZ
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 92.548.219
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1658

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **CARLOS ANDRES GONZALEZ PEREZ** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 92.548.219** del contenido de la **Resolución No. 7049 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7049 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: + 57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co



EJECUTADO: CARLOS ANDRES GONZALEZ PEREZ
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 92.548.219
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1658

RESOLUCIÓN No. 7049 de 2024
(14 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004555 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3373, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **CARLOS ANDRES GONZALEZ PEREZ**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 92.548.219**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **CARLOS ANDRES GONZALEZ PEREZ**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 92.548.219** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004555 del 29 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece ser la de Wilmar Montoya.

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7050 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077277

04-09-2024 09:37:50

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7050 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: ALEJANDRO ARANGO YEPES
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1.039.454.735
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1659

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **ALEJANDRO ARANGO YEPES** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.039.454.735** del contenido de la **Resolución No. 7050 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7050 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista



EJECUTADO: ALEJANDRO ARANGO YEPES
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.039.454.735
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1659

RESOLUCIÓN No. 7050 de 2024
(14 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004567 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3416, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ALEJANDRO ARANGO YEPES**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.039.454.735**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ALEJANDRO ARANGO YEPES**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.039.454.735** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004567 del 29 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

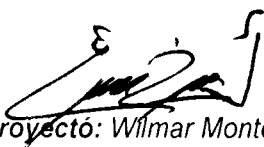
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7052 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE202407278

04-09-2024 09:38:51

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7052 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JHON FREDY VELEZ ORTIZ
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1.039.467.702
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1661

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **JHON FREDY VELEZ ORTIZ** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.039.467.702** del contenido de la **Resolución No. 7052 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7052 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Wilmar Montoya.
Abogado contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Comutador: + 57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co



EJECUTADO: JHON FREDY VELEZ ORTIZ
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.039.467.702
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1661

RESOLUCIÓN No. 7052 de 2024
(14 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004602 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3474, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JHON FREDY VELEZ ORTIZ**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.039.467.702**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JHON FREDY VELEZ ORTIZ**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.039.467.702** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1. SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004602 del 29 de mayo de 2024**.
- 2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la**



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMÉNEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7053 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077279

04-09-2024 09:40:26

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7053 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: HERBEY DUBAN SEPULVEDA VILLEGAS
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1.039.447.482
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1662

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **HERBEY DUBAN SEPULVEDA VILLEGAS** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.039.447.482** del contenido de la **Resolución No. 7053 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7053 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista



EJECUTADO: HERBEY DUBAN SEPULVEDA VILLEGAS
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.039.447.482
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1662

RESOLUCIÓN No. 7053 de 2024
(14 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004549 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3526, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **HERBEY DUBAN SEPULVEDA VILLEGAS**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.039.447.482**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documentó adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **HERBEY DUBAN SEPULVEDA VILLEGAS**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.039.447.482** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004549 del 29 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7054 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077280

04-09-2024 09:42:34

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7054 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: DAIRELYS ELIZABETH PEREZ HERRERA
IDENTIFICACION: CEDULA EXTRANJERIA 25.651.288
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1663

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **DAIRELYS ELIZABETH PEREZ HERRERA** identificado con **CEDULA EXTRANJERIA Nro. 25.651.288** del contenido de la **Resolución No. 7054 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7054 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista



EJECUTADO: DAIRELYS ELIZABETH PEREZ HERRERA
IDENTIFICACIÓN: CEDULA EXTRANJERIA 25.651.288
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1663

RESOLUCIÓN No. 7054 de 2024
(14 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004557 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3527, MULTA TIPO 3**, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$346.667)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DAIRELYS ELIZABETH PEREZ HERRERA**, identificado(a) con **CEDULA EXTRANJERIA No. 25.651.288**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DAIRELYS ELIZABETH PEREZ HERRERA**, identificado(a) con **CEDULA EXTRANJERIA No. 25.651.288** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$346.667)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004557 del 29 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7055 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077281

04-09-2024 09:43:54

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7055 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JOSE REINA HERNANDEZ
IDENTIFICACION: CEDULA EXTRANJERIA 26.033.067
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1664

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **JOSE REINA HERNANDEZ** identificado con **CEDULA EXTRANJERIA Nro. 26.033.067** del contenido de la **Resolución No. 7055 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7055 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista



EJECUTADO: JOSE REINA HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN: CEDULA EXTRANJERIA 26.033.067
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1664

RESOLUCIÓN No. 7055 de 2024
(14 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004541 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3535, MULTA TIPO 2**, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JOSE REINA HERNANDEZ**, identificado(a) con **CEDULA EXTRANJERIA No. 26.033.067**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JOSE REINA HERNANDEZ**, identificado(a) con **CEDULA EXTRANJERIA No. 26.033.067** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004541 del 29 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 7055

14 de agosto de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece ser la de Wilmar Montoya.

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7056 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077282

04-09-2024 09:45:44

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7056 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: CRISTIAN CIFUENTES RAMIREZ
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1.001.017.624
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1665

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **CRISTIAN CIFUENTES RAMIREZ** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA** Nro. **1.001.017.624** del contenido de la **Resolución No. 7056 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se *Libra mandamiento de pago y Sw332e decreta una medida cautelar*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7056 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista



EJECUTADO: CRISTIAN CIFUENTES RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.001.017.624
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1665

RESOLUCIÓN No. 7056 de 2024
(14 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004543 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3536, MULTA TIPO 2**, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **CRISTIAN CIFUENTES RAMIREZ**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.001.017.624**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **CRISTIAN CIFUENTES RAMIREZ**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.001.017.624** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004543 del 29 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7060 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077284

04-09-2024 09:47:23

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7060 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JUAN MANUEL ORTIZ ROJAS
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1.026.159.660
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1669

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **JUAN MANUEL ORTIZ ROJAS** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.026.159.660** del contenido de la **Resolución No. 7060 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7060 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Comutador: + 57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 7060

14 de agosto de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JUAN MANUEL ORTIZ ROJAS
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.026.159.660
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1669

RESOLUCIÓN No. 7060 de 2024

(14 de agosto de 2024)

*"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004552 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3544, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN MANUEL ORTIZ ROJAS**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.026.159.660**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN MANUEL ORTIZ ROJAS**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.026.159.660** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004552 del 29 de mayo de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Wilmar Montoya
Abogado contratista



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7061 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077285

04-09-2024 09:49:09

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7061 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: JORGE DE JESUS ARBOLEDA VILLEGAS
 IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 15.329.299
 CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
 RADICADO: CP 2024-1670

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **JORGE DE JESUS ARBOLEDA VILLEGAS** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 15.329.299** del contenido de la **Resolución No. 7061 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7061 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
 Abogado contratista



EJECUTADO: JORGE DE JESUS ARBOLEDA VILLEGAS
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 15.329.299
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1670

RESOLUCIÓN No. 7061 de 2024
(14 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004553 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3545, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JORGE DE JESUS ARBOLEDA VILLEGAS**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 15.329.299**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JORGE DE JESUS ARBOLEDA VILLEGAS**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 15.329.299** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004553 del 29 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyecto: Wilmár Montoya
Abogado contratista



Alcaldía
de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

**Resolución No. 7062 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE202407286

04-09-2024 09:50:45

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7062 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: SANTIAGO LEAL RONDON
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1.234.988.360
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1671

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **SANTIAGO LEAL RONDON** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.234.988.360** del contenido de la **Resolución No. 7062 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se *Libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7062 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 7062

14 de agosto de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: SANTIAGO LEAL RONDON
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.234.988.360
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1671

RESOLUCIÓN No. 7062 de 2024

(14 de agosto de 2024)

*"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004565 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3546, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SANTIAGO LEAL RONDON**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.234.988.360**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SANTIAGO LEAL RONDON**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.234.988.360** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004565 del 29 de mayo de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: *Wilmar Montoya*
Abogado contratista



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7063 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077288

04-09-2024 09:52:03

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7063 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: DAVID MAURICIO SERNA MUÑOZ
 IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1.056.301.182
 CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
 RADICADO: CP 2024-1672

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **DAVID MAURICIO SERNA MUÑOZ** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.056.301.182** del contenido de la **Resolución No. 7063 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se *Libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7063 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Wilmar Montoya

Proyectó: Wilmar Montoya.
 Abogado contratista



EJECUTADO: DAVID MAURICIO SERNA MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.056.301.182
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1672

RESOLUCIÓN No. 7063 de 2024
(14 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004566 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3547, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DAVID MAURICIO SERNA MUÑOZ**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.056.301.182**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DAVID MAURICIO SERNA MUÑOZ**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.056.301.182** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004566 del 29 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Wilmar Montoya
Abogado contratista



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 7064 de 14 de agosto de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024077289

04-09-2024 09:53:20

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 7064 de 14 de agosto de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: MAURICIO MONTOYA ARBELAEZ
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1.039.462.473
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1673

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **MAURICIO MONTOYA ARBELAEZ** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.039.462.473** del contenido de la **Resolución No. 7064 de 14 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta: <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 7064 de 14 de agosto de 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 7064

14 de agosto de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: MAURICIO MONTOYA ARBELAEZ
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 1.039.462.473
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1673

RESOLUCIÓN No. 7064 de 2024

(14 de agosto de 2024)

*"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. RS2024004568 del 29 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-3548, MULTA TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **MAURICIO MONTOYA ARBELAEZ**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.039.462.473**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **MAURICIO MONTOYA ARBELAEZ**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.039.462.473** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. RS2024004568 del 29 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la



Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista